



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2014 00188 00

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la manifestación realizada por parte de **Gloria Patricia Quevedo Gómez**, se ordena la compulsa de copias al Consejo Seccional de la Judicatura por inobservar sus obligaciones como auxiliar de la justicia.

De otro lado, con el objeto de dar celeridad al trámite del presente asunto, se designa en su reemplazo a **Luz Mabel López Romero**, para que funja como secuestre del rodante de placas SQL-506, mismo que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, désele posesión y proceda de forma inmediata a recibir el automotor de placas SQL-506, dejando las constancias que estime pertinentes y debiendo ulteriormente darle aplicación a lo reglado por el numeral 6° y 9° del artículo 595 del C.G.P..

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 14 de marzo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ce3dfcdabd15491d94650997794aef02cbfb2667871788e99dbb5ea975f93c6

Documento generado en 11/03/2022 09:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>